I.N.C. N°020/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ITARENDY S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 74/2014 - "ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES" ID N° 280.232.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de FEBRERO del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ITARENDY S.A"** con **RUC Nº 80001878-8,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el SR**. CARLOS RAUL PERASSO** con **C.I Nº 1.799.501,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 74/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº927/2.014**, de fecha 10/12/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.915.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 74/14, para "**ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 927/2014 de fecha 10/12/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 37.405.000.-** (Treinta y Siete millones Cuatrocientos Cinco Mil) **Iva Incluido**, según el siguiente detalle:----------

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

LISTA DE PRECIOS								LPNNo:74/14_____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No. 4127/2014 – DPTO. DE MANTENIMIENTO - VALLEMI							
61	23171515-002	ELECTRODO	*ITA ARC 13 4.00*	*PY.*	Kg.	200	Caja	10.400	2.080.000
64	23171515-002	ELECTRODO	*ITA CROM 350 4.00*	*PY.*	Kg.	300	Caja	16.250	4.875.000
65	23171515-002	ELECTRODO	*ITA CROM 450 4.00*	*PY.*	Kg.	300	Caja	16.000	4.800.000
66	23171515-002	ELECTRODO	*ITA CROM 450 4.00*	*PY.*	Kg.	300	Caja	17.000	5.100.000
67	23171515-002	ELECTRODO	*ITA CROM 600 4.00*	*PY.*	Kg.	300	Caja	19.500	5.850.000
68	23171515-002	ELECTRODO	*ITA CROM 1400 4.00*	*PY.*	Kg.	200	Caja	27.750	5.550.000
69	23171515-002	ELECTRODO	*ITA CROM 1900 4.00*	*PY.*	Kg.	200	Caja	45.750	9.150.000
								**Precio Total:	**37.405.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

*Los reajustes se harán solo sobre bienes pendientes de entrega.

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **90 días** contados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 15 días posterior a la firma del contrato, en la siguiente dirección; En Depósito de Bienes en Tránsito de la Administración Central según se detalla en el **Anexo I** del presente contrato.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo II del presente contrato.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN LA PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP. VILLETA – VALLEMI** y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada de Fábrica. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.

-Factura original y una fotocopia.

-En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien

- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de (31) treinta y un días.

9.3 La tasa de interés que se aplicará es del **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.4 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato con una duración de 30 días más de la vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Av. Médicos del Chaco 2866- Asunción-PY----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ITARENDY S.A.
REPRESENTANTE

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

P.M. (Pedido de Materiales) No.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
4127/2014	TOTAL	15 días posterior a la firma del contrato	DIVISION DE BIENES EN TRANSITO – ADMINISTRACION CENTRAL DE LA INC – 07:00 A 14:00

El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.

ITARENDY S.A.
REPRESENTANTE

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No. 1084/2013 – DPTO. DE MANTENIMIENTO	REPARACIONES DIVERSAS Y STOCK EN DEPOSITO DE MATERIALES - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI
	PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No. 4127/2014 – DPTO. DE MANTENIMIENTO	DPTO. DE MANTENIMIENTO – STOCK EN DEPOSITO – PLANTA INDUSTRIAL LINEA III VALLEMI
61	ELECTRODO	SEGUN NORMA AWS A5.1 E6013 DE DIAMETRO 4,00 mm
64	ELECTRODO	SEGÚN NORMA DIN 8555 E1-350 Crom. 350 DE DIAMETRO 3,25 mm.
65	ELECTRODO	SEGÚN NORMA DIN 8555 E1-350 Crom. 350 DE DIAMETRO 4,00 mm.
66	ELECTRODO	SEGÚN NORMA DIN 8555 E1-45 Crom. 450 DE DIAMETRO 4,00mm.
67	ELECTRODO	SEGÚN NORMA DIN 8555 E6-55R Crom. 600 DE DIAMETRO 4,00 mm.
68	ELECTRODO	SEGÚN NORMA DIN 8555 E10-60RZ Crom. 1400 DE DIAMETRO 4,00 mm.
69	ELECTRODO	SEGÚN NORMA DIN 8555 E10-60RZ Crom 1600 DE DIAMETRO 4,00 mm.

ITARENDY S.A.
REPRESENTANTE

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC